INFORME DE GESTIÓN No. 04

Tolemaida , Nilo Cundinamarca ABRIL de 2026

1. No. DEL CONTRATO	**CONTRATO No. 011**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**20 de Enero de 2026**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: **25-44-101209631** Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A** Fecha oficio aprobación: **22/01/2026**
4. CRP	No. **CDP 5926** Fecha expedición: **15 de Enero de 2026** No. **CRP 1926** Fecha expedición: **21 de Enero de 2026** Unidad/Sub-unidad ejecutora: **15-01-03-088** Dependencia: **088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN** Posición catálogo de gasto**: A-02-02-02-008-001 SERVICIO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO** Recurso: **16** Valor: **$ 43.291.500**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**22 de Enero de 2026**
6. CONTRATISTA	Nombre completo **MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA** Identificación **1.070.618.221** Nacionalidad **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia **Calle 9ª No. 5-83 B/Alto del Bárbula** Teléfono de contacto **3206460725** E-mail de contacto **monicahernandez_1995@hotmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ** Cargo: **OFICIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION** Resolución de nombramiento **(No. 2026433000002525 del 15 de enero de 2026)**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASESORAR LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTOINOCENCIO CHINCÁ"**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Asesoría en formulación de propuestas de proyectos de investigación 2. Construir y consolidar propuestas de proyectos formales 3. Realizar seguimiento mensual técnico y presupuestal de los proyectos formales 4. Verificar cumplimiento de las Condiciones de Calidad, de acuerdo al sistema Integrado de Gestión de Calidad de Educación superior 5.Verificación horas catedra y actividades realizadas por docentes

EMSUB

	6. Asesorar en materia de investigación, ciencia y tecnología; alumnos, docentes y militares 7. Socializar y publicar productos, artículos, revistas, libros, ponencias, boletines, etc. 8. Verificar los productos generados en las modalidades de trabajo de grado 9. Verificar implementación de semilleros de investigación en la EMSUB 10. Realizar actividades conexas con las temáticas y procesos de investigación 11. Participar en actualización de políticas, directivas y manuales 12. Realizar informes de gestión de la dependencia 13. Organizar archivo de la dependencia de acuerdo a TRD 14. Asesora metodológica y disciplinalmente los proyectos formativos y formales 15. Lidera equipos de trabajo entorno a proyectos y convenios específicos 16. Identifica necesidades educativas de la institución 17. Ejecuta técnica y presupuestalmente proyectos formales 18. Plantea estrategia para mitigar riesgos en los proyectos ejecutados por el centro de investigación 19. Aplica metodologías para la formulación de proyectos 20. Realiza seguimiento a funciones sustantivas para la educación de los docentes 21. Genera producción científica 22. Utiliza herramientas para el seguimiento y control de proyectos 23. Elabora informes finales de proyectos. 24. Verifica técnicamente los proyectos desarrollados por el centro. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas

EMSUB

	indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

FIRMADO

	PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 1. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos

EMSUB

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 3: Realizar seguimiento mensual técnico y presupuestal de los proyectos formales seguimiento mensual técnico y presupuestal de los proyectos formales.

Anexo: Se realiza informe de control a estado de proyecto en ejecución, donde evidencia el avance técnico y presupuestal

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se realiza control al estado de proyecto en ejecución



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MILITAR

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE I+D

Pág. 1 de 4
Código: FO-JEMPP-CEDE7-974
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-05-31

FICHA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

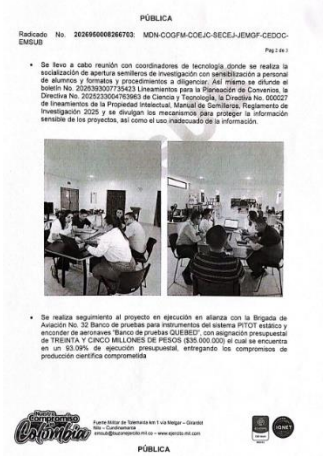
Fecha del informe	01 de abril de 2026			
Nombre Proyecto	BANCO DE PRUEBAS PARA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA PITOT ESTÁTICO Y ENCONDER DE AERONAVES. "BANCO DE PRUEBAS QUEBED"			
Gerente del proyecto	Nombres y apellidos		E-mail	Teléfonos
	CR. GABRIEL ALEXANDER RAMOS GARCIA		Gabriel.ramos@ejercito.mil.co	3106693441
Investigador principal	Nombres y apellidos		E-mail	Teléfonos
	SV. PARRADO RODRIGUEZ JOHNNY FERNANDO		Johnny.parrado@ejercito.mil.co	3043941639
Otros Investigadores	Nombres y apellidos	Rol	E-mail	Teléfonos
	CT. Jorge Enrique Rodríguez Navarro	Coinvestigador	jorge.rodriguezmav@ejercito.mil.co	3124537945
	SV. Alvaro Plata Pieza	Coinvestigador	alvaro.plata@ejercito.mil.co	3012009463
	SV. Ruben Dario Cuadros Antolinez	Coinvestigador	ruben.cuadros@ejercito.mil.co	3142454153
	TO. Cesar Augusto Peña Calle	Coinvestigador	cesar.penaca@ejercito.mil.co	3108917381
	TO. Luis Ernesto Altamiranda Ramos	coinvestigador	Laltamiranda.1@gmail.com	312 4822999
	PS. Julián Enrique Barrero G	Coinvestigador	Unives.emsub@cedoc.edu.co	3214622834
	PS. Monica Hernandez Garcia	Coinvestigador	Asesorinvestigacion@cedoc.edu.co	320 6460725
Unidad Ejecutora	Brigada de Aviación Ejército N°32 "De Apoyo y sostenimiento de Aviación"			
Grupo de Investigación	Brigada de Aviación N°32 – Escuela Militar de Suboficiales			
Linea de Investigación	Actualización y mejoramiento de tecnologías civiles y militares – sistemas de simulación, generación de entornos virtuales y digitales.			
Costo Total (pesos) registrado en acta de inicio	$ 35.000.000			

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial.

Obligación No. 4: Verificar cumplimiento de las Condiciones de Calidad, de acuerdo al sistema Integrado de Gestión de Calidad de Educación superior

Anexo: Se da cumplimiento al riesgo 1 Acción 1 del proceso Gestión ciencia y Tecnología

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se realiza cumplimiento al riesgo 1 Acción 1 del proceso Gestión ciencia y Tecnología



PÚBLICA

Radicado No. 20269500082667O3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB

Pag 2 de 3

- Se llevo a cabo reunión con coordinadores de tecnología donde se realiza la socialización de apertura semilleros de investigación con sensibilización a personal de alumnos y formatos y procedimientos a diligenciar. Así mismo se difunde el boletín No. 20263930077354I3 Lineamientos para la Planeación de Convenios, la Directiva No. 20252330004763963 de Ciencia y Tecnología, la Directiva No. 000027 de lineamientos de la Propiedad Intelectual, Manual de Semilleros, Reglamento de Investigación 2025 y se divulgan los mecanismos para proteger la información sensible de los proyectos, así como el uso inadecuado de la información.

- Se realiza seguimiento al proyecto en ejecución en alianza con la Brigada de Aviación No. 32 Banco de pruebas para instrumentos del sistema PITOT estático y enconder de aeronaves "Banco de pruebas QUEBED", con asignación presupuestal de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) el cual se encuentra en un 93.09% de ejecución presupuestal, entregando los compromisos de producción científica comprometida

Nuestro Compromiso es Colombia

Fuerte Militar de Tolemaida km 1 vía Melgar – Girardot Nilo – Cundinamarca

PÚBLICA

EMSUB

Anexo: Se participa en socialización recomendación revista de acompañamiento del Comando de Educación y Doctrina

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Fotografía	N/A	Se participa en socialización recomendación revista de acompañamiento del Comando de Educación y Doctrina



Obligación No. 5: Verificación horas catedra y actividades realizadas por docentes

Anexo: se realiza verificación de horas cátedras dictadas por los docentes de acuerdo a horario para el mes de abril 2026

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	se realiza verificación de horas cátedras dictadas por los docentes de acuerdo a horario

Docente	A1	B1	C1	D1	E1	F1	G1	H1	I1	J1	K1	L1	M1	Total	Horas
Angie Daniela Lis Diaz														0	0
Maritza Andrea Villarraga Tovar														0	0
Michael Guillermo Garces Calderon														0	0
Reinaldo Vasquez Gutierrez														0	0
Jennifer Cabezas Rocha														0	0
Sussy Alejandra Hernandez Garcia														0	0
Eillen Giuliana Tolosa Garcia			2	1	1	1	1							6	12
Laura Vanessa Perdomo Castillo														0	0
Luz Marina Bernal Labrador														0	0

Docente	A2	B2	C2	D2	E2	F2	G2	H2	I2	J2	K2	L2	M2	Total	Horas	Hora X Contrato	Horas X Horario
Angie Daniela Lis Diaz					4				2	4				10	20	76	66
Maritza Andrea Villarraga Tovar	3	3	3											9	18	76	58
Michael Guillermo Garces Calderon						4	3	3						10	20	76	72
Reinaldo Vasquez Gutierrez				3							3	4	3	13	26	76	70
Jennifer Cabezas Rocha						16							16	32	64	75	64
Sussy Alejandra Hernandez Garcia								5		5	5	5		20	40	76	40
Eillen Giuliana Tolosa Garcia	6					8								14	28	76	40
Laura Vanessa Perdomo Castillo		6	5	7	7									25	50	76	50
Luz Marina Bernal Labrador									16					16	32	67	32

EMSUB

Obligación No. 6: Asesorar en materia de investigación, ciencia y tecnología; alumnos, docentes y militares

Anexo: Se participa en reunión de lineamientos de aplicación de método Cornell en saberes de expresión oral y escrita y Habilidades comunicativas

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Se participa en reunión de lineamientos de aplicación de método Cornell en saberes de expresión oral y escrita y Habilidades comunicativas

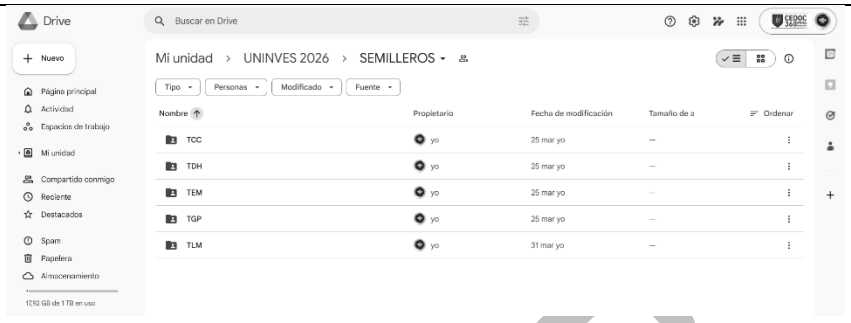


Obligación No. 9: Verificar implementación de semilleros de investigación en la EMSUB

Anexo: Se realiza actualización de formatos para creación y/o reajuste de semilleros de investigación de las 5 tecnologías

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Se realiza actualización de formatos para creación y/o reajuste de semilleros de investigación de las 5 tecnologías

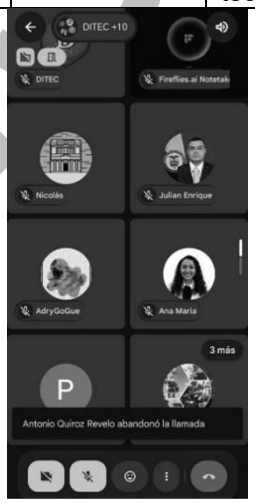
EMSUB



Obligación No. 10: Realizar actividades conexas con las temáticas y procesos de investigación

Anexo: Se participa en reunión de seguimiento a grupos de investigación con la Dirección de ciencia y tecnología

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Se participa en reunión de seguimiento a grupos de investigación con la Dirección de ciencia y tecnología

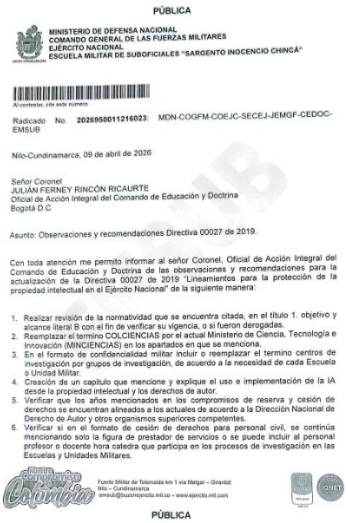


Obligación No. 11: Participar en actualización de políticas, directivas y manuales

Anexo: Se realiza observaciones y aportes a la Directiva de propiedad Intelectual No. 000027

EMSUB

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Anexo: Se realiza observaciones y aportes a la Directiva de propiedad Intelectual No. 000027



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20269500011216023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB

Nilo-Cundinamarca, 09 de abril de 2026

Señor Coronel
JULIÁN FERNEY RINCÓN RICAURTE
Oficial de Acción Integral del Comando de Educación y Doctrina
Bogotá D.C

Asunto: Observaciones y recomendaciones Directiva 00027 de 2019.

Con toda atención me permito informar al señor Coronel, Oficial de Acción Integral del Comando de Educación y Doctrina de las observaciones y recomendaciones para la actualización de la Directiva 00027 de 2019 "Lineamientos para la protección de la propiedad intelectual en el Ejército Nacional" de la siguiente manera:

1. Realizar revisión de la normatividad que se encuentra citada, en el título 1. objetivo y alcance literal B con el fin de verificar su vigencia, o si fueron derogadas.
2. Reemplazar el termino COLCIENCIAS por el actual Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) en los apartados en que se menciona.
3. En el formato de confidencialidad militar incluir o reemplazar el termino centros de investigación por grupos de investigación, de acuerdo a la necesidad de cada Escuela o Unidad Militar.
4. Creación de un capítulo que mencione y explique el uso e implementación de la IA desde la propiedad intelectual y los derechos de autor.
5. Verificar que los años mencionados en los compromisos de reserva y cesión de derechos se encuentran alineados a los actuales de acuerdo a la Dirección Nacional de Derecho de Autor y otros organismos superiores competentes.
6. Verificar si en el formato de cesión de derechos para personal civil, se continúa mencionando solo la figura de prestador de servicios o se puede incluir al personal profesor o docente hora catedra que participa en los procesos de investigación en las Escuelas y Unidades Militares.

Fuerte Militar de Tolemaida km 1 vía Melgar – Girardot
Nilo – Cundinamarca
emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.com

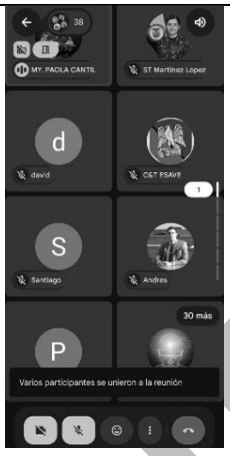
PÚBLICA

Obligación No. 15: Lidera equipos de trabajo entorno a proyectos y convenios específicos

Anexo: Se participa en reunión mensual de seguimiento de convenio específico en proceso de ejecución de cierre, del proyecto que se encuentra en ejecución en conjunto con la Brigada de Aviación No. 32

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Se participa en reunión mensual de seguimiento de convenio específico en proceso de ejecución de cierre, del proyecto que se encuentra en ejecución en conjunto con la Brigada de Aviación No. 32

EMSUB



Obligación No. 20: Realiza seguimiento a funciones sustantivas para la educación de los docentes

Anexo: Se realiza seguimiento y verificación de soportes de horas sustantivas a Docentes de las tecnologías

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Se realiza seguimiento y verificación de soportes de horas sustantivas a Docentes de las tecnologías



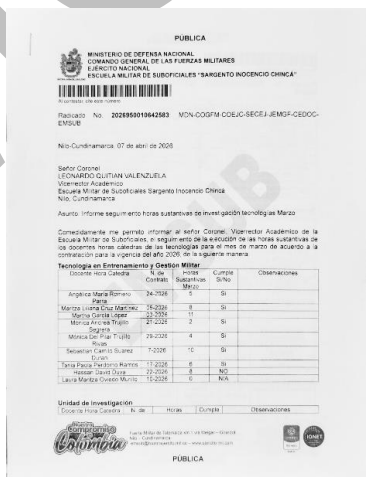
Anexo: Se realiza informe de control y seguimiento horas sustantivas a Docentes de las tecnologías, de acuerdo a horas asignadas mensualmente por contrato

EMSUB

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Fotografía	N/A	Se realiza informe de control y seguimiento horas sustantivas a Docentes de las tecnologías, de acuerdo a horas asignadas mensualmente por contrato

Anexo: Se realiza informe de control y seguimiento horas sustantivas a Docentes de las tecnologías, de acuerdo a horas asignadas mensualmente por contrato

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Fotografía	N/A	Se realiza informe de control y seguimiento horas sustantivas a Docentes de las tecnologías, de acuerdo a horas asignadas mensualmente por contrato



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

Radicado No. 20269501064258 3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB

Nilo-Cundinamarca, 07 de abril de 2026

Señor Coronel
LEONARDO QUITIAN VALENZUELA
Viceregtor Academico
Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Informe seguimiento horas sustantivas de investigación tecnológias Marzo

Comedidamente me permito informar al señor Coronel, Viceregtor Academico de la Escuela Militar de Suboficiales, el seguimiento de la ejecución de las horas sustantivas de los docentes horas cátedras de las tecnologías para el mes de marzo de acuerdo a la contratación para la vigencia del año 2026 de la siguiente manera.

Tecnologia en Entrenamiento y Gestion Militar

Docente Hora Catedra	N. de Contrato	Horas Sustantivas Marzo	Cumple Si/No	Observaciones
Angelica Maria Romero Parra	24-2026	5	Si	
Maritza Liana Cruz Martinez	16-2026	8	Si	
Martha Garcia Lopez	23-2026	11		
Monica Arevalo Pedro Segarra	27-2025	2	Si	
Mónica Del Pilar Trujillo Rivas	29-2026	4	Si	
Sebastian Camilo Suarez Duran	7-2026	10	Si	
Tania Paola Perdomo Ramos	17-2026	6	Si	
Hassar David Daza	22-2026	8	NO	
Laura Mariana Oviedo Murillo	15-2026	0	N/A	

Unidad de investigación

Docente Hora Catedra	N. de	Horas	Cumple	Observaciones

PÚBLICA

Obligación No. 24: Verifica técnicamente los proyectos desarrollados por el centro.

Anexo: Se seguimiento a la ejecución técnica y presupuestal del proyecto que se encuentra en ejecución en conjunto con la Brigada de Aviación No. 32

EMSUB

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Fotografía</td><td>N/A</td><td>Se seguimiento a la ejecución técnica y presupuestal del proyecto que se encuentra en ejecución en conjunto con la Brigada de Aviación No. 32</td></tr>
</table>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MILITAR

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE I+D

Pág. 1 de 4
Código: FO.-JEMPP-CEDE7-974
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-05-31

FICHA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Fecha del informe: 01 de abril de 2026

Nombre Proyecto: BANCO DE PRUEBAS PARA INSTRUMENTOS DEL SISTEMA PITOT ESTÁTICO Y ENCONDER DE AERONAVES. "BANCO DE PRUEBAS QUEBED"

Gerente del proyecto: Nombres y apellidos: CR. GABRIEL ALEXANDER RAMOS GARCIA; E-mail: Gabriel.ramos@ejercito.mil.co; Teléfonos: 3106693541

Investigador principal: Nombres y apellidos: SV. PARRADO RODRIGUEZ JOHNNY FERNANDO; E-mail: Johnny.parrado@ejercito.mil.co; Teléfonos: 3043941639

Otros investigadores:

Nombres y apellidos / Rol / E-mail / Teléfonos

CT. Jorge Enrique Rodríguez Navarro / Coinvestigador / jorge.rodriguezn@ejercito.mil.co / 3124537945

SV. Alvaro Plata Paez / Coinvestigador / alvaro.plata@ejercito.mil.co / 3212029463

SV. Ruben Darío Cuadros Antolínez / Coinvestigador / ruben.cuadros@ejercito.mil.co / 3142454152

TC. Cesar Augusto Peña Calle / Coinvestigador / cesar.penaca@ejercito.mil.co / 3108917381

TO. Luis Enano Altamiranda Ramos / coinvestigador / Laltamiranda.r@gmail.com / 312 4822899

PS. Julián Enrique Barrero G / Coinvestigador / Unives.emsub@cedoc.edu.co / 3214622834

PS. Monica Hernandez Garcia / Coinvestigador / Asesorinvestigacion@cedoc.edu.co / 320 6460725

Unidad Ejecutora: Brigada de Aviación Ejército N°32 "De Apoyo y sostenimiento de Aviación"

Grupo de Investigación: Brigada de Aviación N°32 – Escuela Militar de Suboficiales

Linea de Investigación: Actualización y mejoramiento de tecnologías civiles y militares – sistemas de simulación, generación de entornos virtuales y digitales.

Costo Total (pesos) registrado en acta de inicio: $ 35,000,000

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial.
</td>
</tr>
<tr>
<td>11.CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC EDUCACION ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en Tolemaida - Nilo, Cundinamarca**, Abril de 2026**

FIRMA CONTRATISTA

MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA
CC. 1.070.618.221 Expedida en Girardot
CONTRATISTA

EMSUB